

Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS Y (.....)

Intervienen en la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, en adelante el “Convenio”, por una parte, la Universidad de Los Hemisferios, debidamente representada legalmente por el señor Diego Alejandro Jaramillo Arango PhD., en calidad de Rector, en adelante denominada como la “UNIVERSIDAD HEMISFERIOS”; y, por otra parte, (Nombre de la otra parte contratante), legalmente representada por (.....) en calidad de Presidente ejecutiva, en adelante denominado como (“.....”). La UNIVERSIDAD HEMISFERIOS y (.....) en adelante serán identificadas conjuntamente como las Partes.

Los representantes de las Partes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligar a sus representadas, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervenir libre y voluntariamente en la suscripción de este Convenio que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1. La UNIVERSIDAD HEMISFERIOS es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro y de interés social, aprobada por el Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador el 5 de mayo de 2004, y creada por Ley de la República No. 2004-36 publicada en el Registro Oficial No. 345, de 31 de mayo de 2004.
2. (.....) es una organización sin fines de lucro desde el año 2011 esta dedicada a fortalecer las relaciones artísticas entre los diferentes actores sociales y a promover el talento de niños, jóvenes y adultos en las distintas expresiones y ámbitos de la cultura.
3. Es interés de (.....) que su personal, administradores y familiares de éstos (hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad), dispongan de la información sobre la oferta académica, el tipo de formación y los beneficios de estudiar en la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.
4. Es interés de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS procurar el ingreso del personal de (.....), es decir, empleados, administradores y familiares de éstos (hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad), a la Universidad. Especialmente, de quienes muestren el potencial de ser miembros destacados de la comunidad universitaria o de aportar de manera significativa para su progreso o bienestar.
5. Es interés de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS concertar la participación de estudiantes designados por la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS en las actividades de (.....), para el desarrollo de prácticas preprofesionales laborales con la sociedad. De tal manera que sean actividades complementarias a su formación

académica, en la que pongan en práctica los conocimientos adquiridos en su preparación de grado y contribuyan con la sociedad. Para conseguirlo, (.....) ofrecerá la capacitación pertinente a los estudiantes de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.

6. El Art. 44 del Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación superior, señala: "Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES. Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje
7. En base a los antecedentes mencionados, es el interés de ambas Partes concretar la colaboración entre ambas instituciones, por lo que se suscribe el presente Convenio.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este Convenio es unir esfuerzos para impulsar la educación permanente en pregrado y posgrado, docencia de calidad, coordinar, diseñar, articular y ejecutar acciones conjuntas, que sean de interés para el desarrollo de programas, proyectos, actividades de fortalecimiento institucional, docencia, vinculación e investigación, capacitaciones, eventos, prácticas preprofesionales de estudiantes, proyectos de vinculación a la comunidad dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo a la pertinencia técnica, académica y social, sobre la base de los objetivos estratégicos de ambas instituciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Con el propósito de cumplir el objeto previsto, las Partes convienen en las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Propender a la participación en programas, proyectos y actividades amparadas bajo las estipulaciones del presente instrumento.
2. Implementar los programas, proyectos y actividades, en base a una adecuada planificación y aprobación. Brindar las facilidades de espacio, apoyo logístico e información necesarios para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades.
3. Facilitar los recursos que sean necesarios para la debida ejecución de cada programa, proyecto o actividad.
4. Facilitar la participación de sus representantes, profesionales, personal, así como, miembros de cada comunidad, en los programas, proyectos y actividades amparados bajo el presente instrumento.
5. Propender a que todo programa, proyecto o actividad, en su planificación, ejecución y seguimiento, observe los valores de comportamiento ético, innovación y rigor académico.

6. Ejecutar actividades encaminadas al desarrollo de programas o proyectos en los ámbitos científicos, tecnológicos, sociales, culturales y de vinculación con la sociedad, según acuerdo previo entre las Partes.
7. Participar en la planificación y ejecución de actividades académicas, prácticas preprofesionales laborales y de vinculación con la sociedad, acordados por las Partes. Para efectos de prácticas preprofesionales de vinculación con la sociedad, se realizarán en amparo del proyecto de vinculación aprobado por la dirección correspondiente.

3.2. Por parte de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS en prácticas preprofesionales laborales de los estudiantes de pregrado:

- a) Asignar los estudiantes que realizarán las prácticas preprofesionales en (.....) en la labor específica asignada y determinar el período en el cual cumplirán dicha práctica al amparo de este Convenio.
- a) Verificar el debido cumplimiento de las actividades programadas dentro de la (.....).
- b) Velar porque el comportamiento de los estudiantes dentro de la (.....) sea digno y responsable, y acoger sugerencias debidamente sustentadas por la (.....) para optimizar el proceso de aprendizaje.

3.3. Por parte de la (.....) en prácticas preprofesionales laborales de los estudiantes de pregrado:

- a) Comunicar a la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS los requerimientos o vacantes que puedan ser llenadas por estudiantes.
- b) Asignar, individual o colectivamente, a los estudiantes que constan en la nómina presentada, las actividades concretas, los lugares y calendarios en los cuales realizarán las prácticas preprofesionales laborales, las mismas que deberán depender del área del programa académico que están cursando los estudiantes, de sus habilidades y destrezas y de las necesidades y capacidades de la Entidad.
- c) Facilitar a los estudiantes asignados sus instalaciones, experiencia y enseñanza práctica para que puedan realizar las actividades encomendadas.
- d) Garantizar un trato digno a los estudiantes de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.
- e) Evaluar periódicamente a los estudiantes, durante el período de prácticas, y comunicar los resultados por escrito a la persona encargada en la Universidad.
- f) Emitir y entregar a la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS al finalizar la práctica preprofesional laboral, la evaluación y el correspondiente certificado, con los siguientes datos:
 1. Fechas de inicio y finalización de las prácticas
 2. El total de horas ejecutadas
 3. El tipo de actividad realizada
 4. El nombre de la persona que supervisó la práctica.

3.4. Por parte de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS en relaciones comerciales para impulsar la educación permanente:

- a) Conceder una beca promocional de hasta el 30% del valor de los aranceles

propios de los créditos de la colegiatura en cualquiera de nuestras carreras diurnas de pregrado.

- b) Conceder una beca promocional de hasta el 40% al valor de los aranceles propios de los créditos de la colegiatura en cualquiera de nuestras carreras diurnas de pregrado. Este beneficio se concede únicamente a grupos de mínimos cinco (5) personas.
- c) Conceder gratuidad en la matrícula de cualquiera de nuestros programas ejecutivos de pregrado. Este beneficio aplica solo para el primer semestre.
- d) Apoyo en la gestión de Validación de Trayectorias Profesionales. Esto se desarrollará únicamente en las carreras de pregrado que cuenten con este reconocimiento.
- e) Comunicar a (.....) de forma oportuna, mediante correo institucional, el momento en que la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS apertura una postulación de Validación de Trayectorias Profesionales.
- f) La UNIVERSIDAD HEMISFERIOS una vez reciba las postulaciones en el Departamento de Admisiones, remitirá a las Facultades y Unidades Académicas para una orientación oportuna en los procesos de validación.
- g) Otorgar becas individuales de hasta el 10% del valor de los aranceles propios de la colegiatura en los programas de posgrado online y escalamiento mayor de descuentos a esta base según los períodos de matriculación, políticas de comercialización y resultados de interés de los programas; este descuento al valor de la colegiatura no a la matrícula, en función al Plan de Becas de posgrado online, respecto de la oferta académica de cuarto nivel que ofrece la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.

Las becas de los literales a) y b) se concederán según lo establecido en el Reglamento Académico y en el Reglamento de Becas de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS y estarán vigentes durante el primer semestre de su permanencia en esta institución. Estos beneficios también aplican para familiares del personal de (.....), hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad. Las becas podrán ser renovadas bajo las condiciones establecidas en los reglamentos mencionados y en lo estipulado en el presente instrumento.

3.5. Por parte de (.....) en relaciones comerciales para impulsar la educación permanente:

- a) Promover visitas al campus universitario, así como la participación de sus empleados y administradores en los diferentes eventos de índole académicos, culturales y deportivos. Además, facilitar visitas de promoción del personal de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS para distintas actividades en sus instalaciones.
- b) Permitir que, dentro de sus instalaciones y su circuito interno digital, se entregue y despliegue material promocional de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.
- c) Permitir el levantamiento de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto al requerimiento de formación profesional del personal de (.....).
- d) Apoyar en las actividades logísticas para el cumplimiento de los acuerdos

comprometidos en este convenio o que se desprenda de la ejecución de este. Se entenderá como apoyo logístico a todo el soporte y ayuda que (.....) pueda realizar en el contexto de las actividades del convenio, como prestar instalaciones y otros espacios para presentación de los programas académicos ofertados por la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.

- e) Colocar el logotipo y enlace de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS en la página web de (.....) para divulgar este Convenio y los servicios de la Universidad.
- f) Informar a quienes se acogen a los beneficios del presente Convenio, de los requisitos que deben cumplir para mantener sus respectivas becas.
- g) (.....) tendrá la opción de ofrecer a sus trabajadores la posibilidad de pagar su colegiatura, o la de sus parientes, directamente a la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS y descontar mensualmente el valor de dicho rubro de su rol de pagos. Para ejercitar esta opción, tanto (.....) como el trabajador en cuestión deben manifestar su conformidad expresa y por escrito; notificando a la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS ese acuerdo.

Las Partes decidirán, de común acuerdo, los detalles académicos, logísticos, económicos y administrativos que permitan especificar y concretar los términos para la exitosa ejecución de este acuerdo. Dichos pactos se recogerán en Convenios Específicos suscritos por las partes, los cuales, quedarán amparados bajo el presente Convenio Marco.

CUARTA. - DURACIÓN:

El presente Convenio tiene una duración de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Una vez vencido este plazo y, si las Partes no han manifestado su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, se renovará de forma automática por un plazo similar al aquí establecido.

QUINTA. - DELEGADOS DE ENLACE:

Las Partes designarán delegados del Convenio que tendrá como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento. Cada delegado adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances de este.

Las Partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

Delegado de enlace para las prácticas de preprofesionales laborales con la sociedad:

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------|
| | “UNIVERSIDAD HEMISFERIOS” | “(.....)” |
|--|--------------------------------------|------------------|

| | | |
|----------------------------|--|---------|
| Nombre del contacto | | (.....) |
| Dirección | Paseo de la Universidad No. 300 y Juan Díaz, Iñaquito Alto, Quito. | (.....) |
| Teléfono | 593 2 4014100 | (.....) |
| Correo electrónico | | (.....) |
| Página web | | (.....) |

Delegado de enlace para relaciones comerciales para impulsar la educación permanente:

| | | |
|----------------------------|--|------------------|
| | “UNIVERSIDAD HEMISFERIOS” | “(.....)” |
| Nombre del contacto | | (.....) |
| Dirección | Paseo de la Universidad No. 300 y Juan Díaz, Iñaquito Alto, Quito. | (.....) |
| Teléfono | 593 2 4014100 | (.....) |
| Correo electrónico | | (.....) |
| Página web | | (.....) |

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

SEXTA. - SEGUIMIENTO DE BECAS:

Para mantener las becas obtenidas en virtud del presente convenio, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Cumplir con el promedio mínimo de 85 puntos sobre 100 en el semestre regular.
- Mantener un nivel promedio de asistencia de por lo menos el 85 por ciento.
- Cumplir con el estatus de estudiante regular de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS de forma continua.
- No haber interrumpido sus estudios regulares, a menos que sea por causa de fuerza mayor.
- Cumplir con lo establecido en Reglamento Académico y el Código de Honor de la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS.
- Entregar los documentos solicitados en los plazos establecidos.
- Estar al día con las obligaciones pendientes.
- Realizar pago de matrícula, salvo en el caso mencionado en el literal c), y colegiatura dentro de los plazos establecidos.

SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Paseo de La Universidad Nro. 300
& Juan Díaz (Iñaquito Alto)

uhemisferios.edu.ec

Los estudiantes, en ejecución de las actividades encomendadas por (.....) deberán regir su conducta en el marco de las disposiciones señaladas en el Reglamento Académico de la Universidad, el Código de Honor y en la normatividad interna de (.....).

(.....), por su parte, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en las normas legales pertinentes.

OCTAVA. - USO DE INFORMACIÓN:

La UNIVERSIDAD HEMISFERIOS, (.....) y los estudiantes se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio y que, para el efecto, sea expresamente considerada como confidencial por las Partes. De igual manera, se abstendrán de utilizarla o suministrarla a terceros para ningún efecto, ni aún después de la finalización o terminación de las prácticas de vinculación con la sociedad.

Las fallas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará la Universidad previa comunicación de (.....) informando sobre tales faltas.

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:

Ambas partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente Convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento concreto ni en su respectiva adenda. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo y se extiende a todos los documentos y datos que sean intercambiados al amparo del presente Convenio.

El compromiso de confidencialidad anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de promoción y gestión de las Partes que se recoge en la cláusula tercera. Asimismo, tampoco se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las entidades públicas.

Ambas Partes consienten que los datos personales del presente documento puedan incorporarse a archivos internos de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada de los mismos.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este Convenio.

Se deja previsto de manera expresa, que los estudiantes, no mantendrán con (.....) relación laboral alguna, salvo que fuesen directamente contratados por esta última, caso en el cual (.....) asumirá de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.

DÉCIMA PRIMERA. – USO MARCAS:

A los efectos exclusivos del presente Convenio, las Partes podrán hacer alusión, de forma genérica en folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración; pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos. A tal efecto, la parte que quiera incluir utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo antes previsto deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso. La otra parte podrá oponerse a dicho uso específico, siempre exprese, por escrito, su motivación y disconformidad al respecto.

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las Partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. El uso de la marca a los efectos del presente convenio no supone licencia de marca.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las Partes podrán dar por terminado el presente Convenio, previa notificación escrita en la otra parte, en los siguientes casos:

1. Por finalización del plazo convenido, cuando una de las Partes manifieste expresamente su voluntad de no renovarlo.
2. Por incumplimiento del objeto, incurrido o determinado por cualquiera de las Partes.
3. Por mutuo acuerdo de las Partes.

No obstante, lo anterior, tanto (.....) como la UNIVERSIDAD HEMISFERIOS se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, de manera unilateral, en cualquier etapa de su ejecución, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra o afecte a quienes se encuentran desarrollando sus actividades académicas. Para tal efecto, se deberá comunicar a la otra parte por escrito, con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS:

Las Partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas en razón de la suscripción, ejecución o terminación del presente Contrato, o cualquier litigio, controversia, o reclamación provenientes o relacionados con el presente Contrato, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, será resuelta por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, para cuyo efecto se someten las Partes a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y las siguientes normas:

1. El Tribunal decidirá en derecho.
2. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral.

3. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
4. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros.
5. El procedimiento arbitral será confidencial.
6. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente Convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Quito D.M., a los (...) días del mes de (...) de (...).

Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.
Rector
UNIVERSIDAD HEMISFERIOS

(.....)
Cargo
Entidad contratante



UHE

www.uhemisferios.edu.ec